

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021), pasa al Despacho del señor Juez el proceso **EJECUTIVO No. 110013105032-2021-00133-00**, informando que la ejecutada Porvenir S.A. no contestó la demanda. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

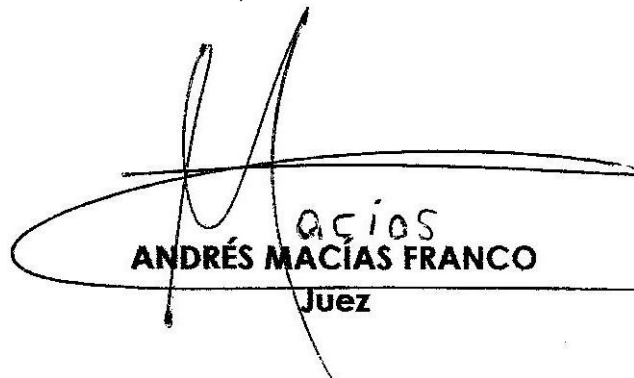
Verificado el informe secretarial que antecede el despacho, dispone:

1. **TÉNGASE** por **NO CONTESTADA** la demanda por parte de la ejecutada **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**
2. **CÓRRASE** traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días de las excepciones propuestas por la ejecutada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.**
3. **SEÑÁLESE** el día **VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LA HORA JUDICIAL DE LA UNA Y TREINTA DE LA TARDE (01:30 P.M.)**, oportunidad dentro de la cual se resolverán las excepciones propuestas por la ejecutada, audiencia que se realizará de manera virtual a través de la **PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS.**

Adviértase que cualquier documento que se pretenda incorporar para la realización de la diligencia, tales como poderes sustituciones de poder o certificados de existencia y representación legal, entre otros documentos deberán ser enviados antes de la hora señalada al correo del juzgado jlato32@cendoj.ramajudicial.gov.co

4. **REMÍTASE** a los apoderados de las partes, a través de la dirección de correo electrónico suministrada el expediente digital, el enlace mediante el cual podrán consultar el proceso de la referencia de manera electrónica y el enlace a la audiencia virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez